

Resolución Nro. 106 -GG-EPMMOP-2020
Arq. Oscar Valentino Chicaiza Núñez
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "... Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";

Que, "las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables", conforme lo dispuesto en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de empresas Públicas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus posteriores reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

Que, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: " Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 dispone que: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec ...";

Que, mediante Resolución No. 001-GG-EPMMOP-2020 de 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2020;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 12 de junio de 2020, designa al Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, como Gerente General de la EPMMOP, conforme consta de la Acción de Personal No. 0019-LDYR;

Que, conforme acción de Personal No.616 de 22 de noviembre de 2020, suscrita por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Arquitecto Rafael Carrasco Quintero, que en la parte pertinente menciona: *“La abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejal Metropolitano, en calidad de delegada permanente en el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas amparada en el artículo 7 literal d) del Reglamento Interno del Directorio de la EPMMOP concede al arquitecto Rafael Antonio Carrasco Quintero, licencia desde el 23 al 27 de noviembre de 2020. De conformidad a lo dispuesto en el último inciso del artículo 10 y el numeral 10 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; RESUELVO: que el servidor/a CHICAIZA NÚÑEZ OSCAR VALENTINO, subroga el puesto de Gerente General del 23 al 27 de noviembre inclusive (...)”*

Que, la Arq. Adriana Lucia Ávila Santacruz, Gerente de Operaciones de la Movilidad, mediante Memorando Nro. 2981-EPMMOP-GOM-2020-M, realiza la siguiente petición: *“Alcance al memorando No. 2966-EPMMOP-GOM-2020-M, solicitud de reforma al PAC ”; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: “Proceder conforme solicitud de GOM previo cumplimiento de requisitos de ley.”;*

Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Gerente Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. 1926-EPMMOP-GAF-2020-M, realiza la siguiente petición: *“Reforma PAC 2020 ”; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: “Proceder conforme pedido de GAF, previo cumplimiento de requisitos de ley.”;*

Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Gerente Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. 1933-EPMMOP-GAF-2020-M, realiza la siguiente petición: *“REFORMA PAC 2020- PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS PARA DIFUSION DE LAS OBRAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE LA EPMMOP”; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: “Proceder conforme pedido de la GAF previo cumplimiento de requisitos de ley.”;*

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incluye el siguiente proceso:

CPS CATALOGADO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO SUGERIDO PAC INICIAL	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	INCREMENTO	VALOR FINAL REFORMA	TERCER CUATRIMESTRE
961510013	SERVICIO	ESPECIAL	COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES	CONTRATACIÓN DE AUTOCINE PARA PARQUES METROPOLITANOS EN EL DMQ	1	UNIDAD	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00	S

- Se modifica el siguiente proceso:

CPS CATALOGADO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE RÉGIMEN	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	REFORMA- DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	VALOR FINAL REFORMA	TERCER CUATRIMESTRE
962200561	SERVICIOS	ESPECIAL	PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CORPORATIVOS PARA COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA EPMMOP	PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE LA EPMMOP	1	UNIDAD	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	S

- Se eliminan los siguientes procesos:

CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO SUGERIDO PAC INICIAL	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR SIN IVA	DISMINUCION	VALOR FINAL REFORMA	TERCER CUATRIMESTRE
BIENES	COMÚN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE REPUESTOS Y MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	1	UNIDAD	\$ 96.650,00	\$ 96.650,00	\$ 96.650,00	\$ 0,00	S
BIENES Y SERVICIOS (MATERIALES + MANO DE OBRA)	ESPECIAL	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ACTUALIZACION Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA CENTRALIZADO ADAPTATIVO DE SEMAFORIZACION DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	UNIDAD	\$ 6.616.020,39	\$ 6.616.020,39	\$ 6.616.020,39	\$ 0,00	S

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución que reforma el PAC Inicial 2020, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Arq. Oscar Valentino Chicaiza
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EPMMOP

Revisado por: Juan Carlos Sánchez
Gerente de Planificación